



COMPAÑIA TAXICOM S.A.

R. U. C. 0790093933001

1041

OF. N° 0822 C.T.S.A.

MACHALA, 06 DE JUNIO DEL 2008

Exp: 39266

6 JUN 2008



ING. COM.
LUIS CHIRIBOGA VIVANCO.
INTENDENTE DE LA COMPAÑIA DE MACHALA.
CIUDAD.-

EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: COMPAÑIA DE TAXIS "TAXICOM S.A.". TENGO A BIEN COMUNICAR A USTED LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

- SANDRA ELIZABETH APOLO SANCHEZ, VIUDA DEL SR. LUIS ALBERTO PULGARIN SEVERINO, Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SU HIJO MENOR DE EDAD LUIS ANGEL PULGARIN APOLO, CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DEL SR. LUIS ALBERTO PULGARIN SERRANO, CIEN (100) DE SUS TRESCIENTAS ACCIONES.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

ATENTAMENTE,

Alfredo Carranza
SR. ALFREDO CARRANZA T.
GERENTE GENERAL

ADJUNTO COPIA DE LA TRANSFERENCIA.



Avda. Dr. Tinoco y Florida Sector # 2 • Telf.: 2930-666 • TeleFax: 2966-501 • Machala - El Oro - Ecuador





COMPañIA TAXICOM S.A.

R . U . C . 0 7 9 0 0 9 3 9 3 3 0 0 1

OF. N° 0821 C.T.S.A

Machala, 06 de Junio del 2008

Sr.
Alfredo Carranza T.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TAXIS TAXICOM S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Sandra Elizabeth Apolo Sánchez, Viuda por mis Propios Derechos y por los que Represento de mi hijo menor de edad Luís Ángel Pulgarin Apolo, con C.I. N° 070400248-4, me dirijo a usted para comunicarle lo siguiente.

Que he transferido Cien (100) de mis Acciones, a favor del Sr. Luís Alberto Pulgarín Serrano, con C.I. N° 070095171-8.

Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO son de Nacionalidad Ecuatoriana.

Solicito que este particular sea dado ha conocer a la Superintendencia de Compañías.


Sra. Sandra E. Apolo Sánchez.
CEDENTE


Sr. Luís A. Pulgarín Serrano.
CESIONARIO

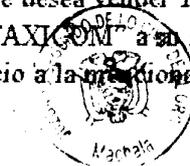


Avda. Dr. Tinoco y Florida Sector # 2 • Telf.: 2930-666 • TeleFax: 2966-501 • Machala



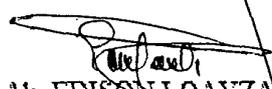
DO SEGUNDO DE LO CIVIL.- MACHALA, 21 de Abril del 2008. Las

10120.-VISTOS: A fojas 33 de los autos comparece la señora Sandra Elizabeth Apolo Sánchez, quien manifiesta: Con la partida de defunción y de nacimiento que acompaño, acredito que el padre de mi hijo señor Luis Alberto Pulgarin Severino ha fallecido, y que de la unión habida con él procreamos a nuestro hijo Luis Angel Pulgarin Apolo quien es menor de edad. De la posesión efectiva y su respectiva rectificación que adjunto concebida y debidamente protocolizada el día 11 de Mayo del año 2007 por el señor Notario Cuarto interino Reymundo José Alarcón Franco y rectificada ante el mismo Notario el día de Junio del 2007, vendrá a su conocimiento que en unión con mi ex cónyuge fallecido señor Luis Alberto Pulgarin Severino, llegamos a adquirir la propiedad de los bienes detallados en dicho documento y que constan en el haber de mi hijo y la compareciente. Con el certificado extendido por la Compañía de taxis TAXICOM S.A., que adjunto demuestro la propiedad de 300 acciones que están a nombre de mi esposo fallecido y que constan en la posesión efectiva mencionada, acciones de un valor nominal de \$ 1 dólar cada una de las cuales solo 100 señor Juez constituirán el único bien materia de la presente demanda de Autorización Judicial para la venta. Como consta también en la posesión efectiva y copia de matrícula que adjunta, existe un automóvil que manteníamos mi esposo y yo laborando como taxi en la Compañía de taxis "TAXICOM S.A." cuya matrícula se vence en el año 2008 y debe ser matriculado si es carro de alquiler a nombre del propietario que posea licencia profesional de conducir, documento del cual yo carezco que si poseía mi esposo. Por lo que decidí solicitar Autorización Judicial para la venta del automóvil concedida por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro, resolución judicial que he adjuntado a la presente demanda y venta que realizaré a mi suegro Luis Pulgarin Serrano quien si posee licencia de conducir, pero es también necesario que para ingresar mi suegro como socio a la Compañía de taxis "TAXICOM" deba venderle parte de las acciones que poseo como consta en el haber de mi hijo y la compareciente; por tanto señor Juez creo que es conveniente obtener su Autorización para la venta de 100 acciones y por que mi intención es proteger los derechos reales tanto de la compareciente como los de mi hijo menor, de esta forma a través de mi suegro mantendría el ingreso necesario para la subsistencia propia y la de mi hijo. Fundamento la presente acción en el Art. 297 del Código Civil en armonía con los Arts. 779, 998 y siguientes del Código del Procedimiento Civil. Con los antecedentes expuestos concurro ante su autoridad fundamento en lo dispuesto en el Art. 297 del Código Civil y los Arts. 779, 998 del Código Civil, a fin de solicitar se me conceda la Autorización Judicial para intervenir a nombre de mi hijo menor de edad por los derechos hereditarios que le corresponden por la mortuoria de su difunto padre en la suscripción del contrato de compra y venta entre mi suegro y la compareciente de 100 acciones que poseemos en la Compañía de taxis "TAXICOM" descritas y singularizadas en el numeral anterior. La cuantía es Indeterminada. El trámite es el Especial. A fin de que pueda obrar con mayor conocimiento de causa, recepte las declaraciones de Lisandra Laura Pulgarin Severino y Gladys Maritza Estacio Barreto al tenor de las siguientes preguntas: a) edad y más generales de Ley; b) Verdad que el testigo conoce a la preguntante al igual que a su hijo Luis Angel Pulgarin Apolo quien es menor de edad y con quien vive en esta ciudad de Machala; c) Verdad que el testigo conoce al preguntante quien carece de licencia profesional de conducir; d) Verdad y le consta al testigo que es útil y necesario que la preguntante desea vender 100 acciones de las 300 que poseen ella y su hijo en la Compañía de taxis "TAXICOM" a su suegro el señor Luis Alberto Pulgarin Serrano a fin de que ingrese como socio a la mencionada compañía y

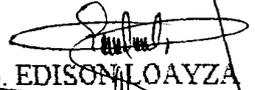


pueda de esta manera seguir sosteniendo el ingreso económico para ella y su hijo; e) La razón de sus dichos. Señala casilla judicial y autoriza defensor. Aceptada a trámite la solicitud, se ordenó contarse con uno de los señores Agentes Fiscales de esta ciudad y con la Señora Jueza de la Niñez y Adolescencia, luego de lo cual, llega la causa en estado de resolver y para hacerlo se considera: PRIMERO.- En la tramitación de la causa no existe omisión de solemnidad sustancial, declarándose válido el proceso. SEGUNDO: A fs. 3 consta la certificación que el difunto señor Luis Alberto Pulgarin Severino, posee trescientas (300) acciones y el valor nominal por cada acción es de un dólar y el valor del parque automotor es de dos mil dólares; así mismo de fs. 26., consta la cédula del menor Luis Angel Pulgarin Severino, de fs. 6 a 24 obran las Escritura Pública del Acta de Posesión Efectiva y Rectificación. TERCERO.- Con las declaraciones testimoniales de Gladys Maritza Estacio Barreto y Lisandra Laura Pulgarin Severino a fojas 35 vuelta, quienes dan fe de conocer a la preguntante y a su hijo Luis Angel Pulgarin Apolo quien es menor de edad; y que les consta que la preguntante no posee licencia de conducir; así mismo es verdad que es necesario que la preguntante venda las 100 acciones de las 300 que posee y su hijo en la compañía de taxis "TAXICOM" a su suegro el señor Luis Alberto Pulgarin Serrano a fin que ingrese como socio a la mencionado compañía y pueda de esta manera seguir sosteniendo el ingreso económico para ella y su hijo. CUARTO.- El Abg. Bolivar E. Figueroa Arevalo, Agente Fiscal del Distrito de El Oro en Machala, y la señora Jueza Segunda de la Niñez y Adolescencia de El Oro Abg. Lorena Farias Serrano, han opinado sobre lo solicitado sin realizar observación. Por los antecedentes expuestos el suscrito Juez Cuarto de lo Civil de El Oro Encargado del Juzgado Segundo de lo Civil de El Oro, concede a la solicitante SANDRA ELIZABETH APOLO SANCHEZ, la Autorización Judicial respectiva por los derechos que representa del menor Luis Angel Pulgarin Apolo, para que pueda vender las 100 acciones que poseen en la Compañía de taxis "TAXICOM" al señor LUIS ALBERTO PULGARIN SERRANO. Ejecutoriada la presente resolución, se conferirán las copias certificadas para los fines de ley.- NOTIFIQUESE.


Dr. SARANGO JUAN
JUEZ


CERTIFICO. Ab. EDISON LOAYZA
SECRETARIO ENCARGADO

En MACHALA, hoy lunes veinte y uno de Abril del dos mil ocho, a las dieciseis horas con veinte y cinco minutos, con la sentencia que antecede se notifica a APOLO SANCHEZ SANDRA ELIZABETH en el casillero judicial No. 54 de Ab. RAMIREZ LOPEZ GUIDO MIGUEL.- CERTIFICO


Ab. EDISON LOAYZA
SECRETARIO ENCARGADO



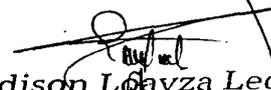


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
DELEGACION DISTRITAL DE EL ORO

AUTORIZACION JUDICIAL N° 1058-2007

RAZON: Siento como tal que la sentencia dictada en esta causa se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Machala, 28 de Abril del 2008


Ab. Edison Loayza León
SECRETARIO (E)
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

28 ABR 2008

Machala, de del 200.....




Ab. Edison Loayza León
SECRETARIO (E)
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO